

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN	26
2. MOTIVACIÓN	26
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	27
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA	27
3.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	27
3.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL	27
3.1.2.1. INGRESOS Y EGRESOS	27
3.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS	28
3.3. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	29
3.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	29
3.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO	29
3.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO	29
3.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON	30
3.5.1. ACTUACIONES	30
3.5.2. OBSERVACIONES	31
3.5.3. RECOMENDACIONES	32
3.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS	34
4. CONCLUSIONES	34

1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en su caso, 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal federal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el presupuesto de egresos de la Federación, así como de los correspondientes al programa para la fiscalización del gasto federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010 y en la Gaceta Oficial del Estado bajo el Número Extraordinario 100 de fecha 29 de marzo de 2010; así como por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c), y II inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I inciso c), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX, XII, 3, 4, 6.1.2, 7, 11, 12, 17 párrafo 1 fracción I y párrafos 2 y 4, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 62, 63.1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado; así como en la Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 197 de fecha 21 de junio de 2010; y en los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos aplicables; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Educación, correspondiente al ejercicio 2011.

2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del Procedimiento de Fiscalización, mediante la práctica de auditorías de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera de la Secretaría de Educación se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal.

Con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2011 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Educación**, que se integra en el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2011 de los Entes Fiscalizables.

3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Resultado de la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Educación, es el siguiente:

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización.

3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Secretaría de Educación, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación:

3.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, en el año obtuvo ingresos por \$31,168,428,659.75 y ejerció un importe de \$31,168,428,659.75, como se muestra a continuación:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
EJERCICIO 2011
INGRESOS Y EGRESOS

CONCEPTO	OBTENIDO / EJERCIDO
Ingresos	
De gestión	\$15,024,693.40
Participaciones, aportaciones y transferencias	31,153,403,966.35
Otros ingresos y beneficios	0.00
Total de Ingresos	\$31,168,428,659.75
Egresos	
Servicios personales	\$ 29,223,798,984.00
Materiales y suministros	125,942,555.97
Servicios generales	383,535,991.15
Transferencias, asignaciones y subsidios	1,335,311,135.76
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	71,352,915.87
Inversión pública	28,487,077.00
Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
Gastos financieros	0.00
Otros gastos	0.00
Total de Egresos	\$31,168,428,659.75
Resultado	\$ 0.00

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría de Educación, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el Orfis, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en terminos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada.

3.3 Cumplimiento de las Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

3.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

En este aspecto la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un periodo para su implantación que concluye en el año 2013, por lo cual en el ejercicio que nos ocupa no se señala de manera particular el incumplimiento de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de instrumentos en forma de guías y cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que satisface los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

3.4. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio de la Secretaría de Educación, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
EJERCICIO 2011
INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	MONTO
Saldo inicial	\$ 2,259,732,629.68
Bienes Muebles	974,163,035.65
Bienes Inmuebles	1,285,569,594.03
Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos	85,561,491.29
Bienes Muebles	79,430,539.29
Bienes Inmuebles	6,130,952.00
Saldo final del periodo	\$ 2,345,294,120.97

Fuente: Estados financieros y documentación presentada de la Secretaría de Educación, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

3.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

3.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y a las normas y procedimientos de auditoría emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las operaciones realizadas de la Secretaría de Educación, las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2011.

Con base en lo anterior, la muestra de auditoría, representa el porcentaje que a continuación se menciona, respecto del total de los recursos ejercidos:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
EJERCICIO 2011
MUESTRA DE AUDITORÍA

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$31,168,428,659.75
Muestra Auditada	20,837,029,573.84
Representatividad de la muestra	66.85%

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría de Educación, correspondientes al ejercicio 2011 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación mediante oficios número OFS/2167/10/2012, OFS/2168/10/2012 y OFS/2169/10/2012 todos de fecha 31 de octubre de 2012, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado de esto se informa a continuación:

3.5.2. Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO	FINANCIERAS
Observaciones	2
Recomendaciones	9
SUMA	11

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: 008/2011/003

De la revisión a la aplicación de los fondos revolventes, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- Al 30 de noviembre de 2011, la Secretaría tiene un saldo en la cuenta 1111 0002 0001 Fondos Revolventes por la cantidad de \$4,254,667.00, sin embargo, sólo presentó Vales Únicos de Resguardo de Fondos y Valores, por fondos asignados, del 1 de enero al 30 de noviembre de 2011 por la cantidad de \$3,777,840.00; por lo que omitió proporcionar los Vales Únicos de Resguardo de Fondos y Valores que justifiquen la cantidad de \$476,827.00.
- El saldo en estados financieros de la cuenta 1111 0002 0001 Fondos Revolventes es por la cantidad de \$4,254,667.00, sin embargo, el importe reconocido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y Planeación, es por la cantidad de \$3,860,667.00, existiendo una diferencia de \$394,000.00.
- La Secretaría omitió proporcionar el listado de las pólizas contables en las que fueron registrados las comprobaciones del ejercicio 2011 del Fondo Revolvente, con su respectiva comprobación.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, artículos 177, 186 fracciones III y XI, 196, 207 fracción VII, 306 y 308.
- Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, artículos 27 y 34.
- Lineamientos para la Operación y Control de los Fondos Revolventes, Rotatorios y los Sujetos a Comprobar, Numeral 2.3.

- Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, artículo 89.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de presentar los documentos donde conste la entrega del total de las cantidades registradas contablemente como Fondo Revolvente; además, que omitió presentar la documentación comprobatoria que permita confirmar la aplicación de los recursos públicos asignados conforme a los lineamientos vigentes.

Observación Número: 008/2011/008

La Secretaría no proporcionó evidencia de haber presentado el Dictamen del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, al que está obligado.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 30, fracción XIV; 66 último párrafo; 98, 99, 103 y 104 fracción III.
- Reglas de Carácter General para el Cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Acuerdo mediante el cual se modifican las Reglas de Carácter General para el cumplimiento del Dictamen de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz, en materia del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
- Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 1 y 7.

MOTIVACIÓN:

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que el Ente Fiscalizable no observó la obligación de presentar a las autoridades fiscales el Dictamen del pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio 2011.

3.5.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 008/2011/004

Referencia Observación Número: 008/2011/001

Se recomienda a la Secretaría de Educación implemente las medidas de control interno para que sus registros contables se realicen de una manera correcta y confiable, así como los saldos finales de cada mes coincidan con los iniciales del mes siguiente en la Balanza de Comprobación.

Recomendación Número: 008/2011/005

Referencia Observación Número: 008/2011/002

Se recomienda a la Secretaría de Educación que se realice un análisis de las metas y objetivos por alcanzar para que se programen conforme a lo real, asimismo que se planeen acciones para prevenir los resultados no alcanzados.

Recomendación Número: 008/2011/006

Referencia Observación Número: 008/2011/004

Se recomienda a la Secretaría de Educación dar seguimiento a la actualización de las cuentas bancarias en sus Estados Financieros e implemente medidas de control interno para vigilar que las mismas se encuentren registradas en sus cuentas de orden, con sus respectivas conciliaciones bancarias.

Recomendación Número: 008/2011/007

Referencia Observación Número: 008/2011/005

Se recomienda a la Secretaría de Educación, solicite a la instancia correspondiente el comprobante de la fianza de fidelidad sobre los funcionarios responsables del manejo y custodia de los fondos, durante el periodo del 1 de julio al 31 de diciembre del 2011, y en ejercicios subsecuentes.

Recomendación Número: 008/2011/008

Referencia Observación Número: 008/2011/006

Se recomienda a la Secretaría de Educación continúe con los trámites necesarios, para que la Secretaría de Finanzas y Planeación realice la reclasificación correspondiente a la cuenta 1134 0005 0001 Anticipo a Contratistas Obra Públicas Ejercicios Anteriores, respecto al saldo correspondiente a la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora.

Recomendación Número: 008/2011/009

Referencia Observación Número: 008/2011/010

Se recomienda el cumplimiento de las disposiciones normativas que establecen la necesidad en los casos de obra pública, de contratar las fianzas como protección en cuanto a cumplimiento y vicios ocultos por las obras que realice la Secretaría.

Recomendación Número: 008/2011/010

Referencia Observaciones Número: 008/2011/013 EM y 008/2011/014 FM

Se recomienda que en los procesos de auditoría externa que practique el ORFIS a la Cuenta Pública de del ente fiscalizable y con el propósito de que los Entes Fiscalizados no incurran en la generación de observaciones y recomendaciones, así como en limitaciones que el Auditor habilitado tenga en el desarrollo de su revisión, se presente el total de documentos que sean solicitados para el inicio, continuación o cierre del ejercicio fiscalizador.

RECURSOS FEDERALES

Recomendación Número: 008/2011/002

Referencia Observaciones Números 008/2011/015 FM, 008/2011/017 FP, 008/2011/021 FD y 008/2011/022 FD

Se recomienda a la Secretaría, instruya a las instancias correspondientes para que actualice el sistema electrónico de nómina (SIPSEV), a efecto de que al consultarlo refleje los movimientos de personal por centros de trabajo sufridos en un periodo escolar, toda vez que es la base para generar el pago de nómina.

Recomendación Número: 008/2011/011

Referencia Observaciones Números: Observación Número: 008/2011/016, 008/2011/018, 008/2011/020

Se recomienda que de los Fondos Federales que reciben recursos financieros las entidades y dependencias, se apliquen en forma específica en los conceptos en que están autorizados, de acuerdo a las reglas de operación de cada uno de estos.

3.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2011, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

4. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Secretaría de Educación.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Secretaría de Educación, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2011 de la Secretaría de Educación, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2011 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Secretaría de Educación, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.